

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	09/09/2025, 01:14:47
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

11:56 p.m. 27/04/2007

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
007	CALI (VALLE)		12/6/2019				
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	76892	60	00	190	2019	00230	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE											CIUDAD					
AUTORIDADES QUE CONOCIERON	FISCALIA 139 SECCIONAL										76-892-60-00190-2019-00230 -					
	JUZGADO 2 PENAL MPAL DE YUMBO										76-892-60-00190-2019-00230 -					
	JUZGADO 18 PENAL DEL CIRCUITO										76-892-60-00190-2019-00230 -					
											.					
											.					
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS			2		TOTAL PRESOS			0		PRESOS A CARGO JEPMS			0	
Cuadernos		#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios		17														

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JUZGADO 18 PENAL DEL CIRCUITO	24/05/2019	24/05/2019	11

FECHA DE LOS HECHOS

31/01/2019

3. CLASE DE PROCESO

Contra la seguridad pública	8005
-----------------------------	------

4. OBSERVACIONES

Fecha Salida:12/11/2024,Oficio:EP07-311NI16839 Enviado a: - 000 - PENAL - MUNICIPAL - CALI (VALLE)
----- 0 -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	09/09/2025, 01:14:47
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO	
12/11/24	Despacho Origen	Fecha Salida:12/11/2024,Oficio:EP07-311NI16839 Enviado a: - 000 - PENAL - MUNICIPAL - CALI (VALLE)	1	79
17/01/24	Traslados Ejecutoria	Jea Auto Int No. 1989 del 18/09/2023, Decreta Extincion de la Pena a Caballero Serna, estado 18/01/2024.	1	77
19/09/23	Envío expediente Centro de Servicios	SMM: El expediente pasa a ministerio público, sin peticiones pendientes.		
19/09/23	Auto extingue condena	SMM: El J7EPMS mediante auto de sustanciación número 1989 del 18 de Septiembre del 2023 DECLARA LA EXTINCIÓN de la pena impuesta a LUIS ALFONSO CABALLERO.	1	75-76
03/08/23	Traslados Ejecutoria	Jea Auto Int No. 1165 del 08/06/2023, Decreta Extincion de la Pena a Uribe Lozano, estado 28/07/2023.	1	74
23/06/23	Auto extingue condena	LE. MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO 1165 DEL 8 DE JUNIO SE DECLARÓ EXTINCIÓN DE LA PENA A JOHN JAIRO URIBE LOZANO	1	71
01/04/22	Traslados Ejecutoria	AUTO INTER No 227 DEL 01/02/2022 MEDIANTE EL CUAL SE LE CONCEDIO LA LIBERTAD CONDICIONAL AL SENTENCIADO JOHN JAIRO URIBE LOZANO. NOTIFICACION POR ESTADO No 41 DEL 01/03/2022. EL EXPEDIENTE PASA AL AREA DE ARCHIVO PRINCIPAL	1	69
22/02/22	Ministerio Publico	DDV/ MEDIANTE OFICIO No J7-257 DEL 22/02/2022, SE ENVIA NOTIFICACION DEL AUTO INTER No 227 DEL 02/02/2022 AL SENTENCIADO JOHN JAIRO URIBE LOZANO Y SE LE SOLICITA COMPARECER A SUSCRIBIR ACTA DE OBLIGACIONES. EL EXPEDIENTE PASA AL AREA DE EJECUTORIAS	1	69
04/02/22	Auto concede libertad condicional	LPA: El J7epms mediante el auto int. 227 del 01/feb/2022 declara que a la fecha el condenado JOHN JAIRO URIBE LOZANO ha purgado hasta la fecha un total de pena física de 35 meses y 25 días, le concede la libertad condicional previa suscripción de acta de obligaciones, le fija como período de prueba 18 meses y 5 días y se expide boleta de libertad No. 22-044.	1	65
04/02/22	Notificacion Domiciliaria	DDV/ MEDIANTE OFICIO No J7-152 DEL 04/02/2022, SE ENVIA NOTIFICACION DEL AUTO INTER No 227 DEL 01/02/2022 AL SENTENCIADO JOHN JAIRO URIBE LOZANO Y SE LE SOLICITA COMPARECER A SUSCRIBIR ACTA DE OBLIGACIONES		
17/01/22	Traslados Ejecutoria	AUTO INTER No 1628 DEL 06/12/2021 MEDIANTE EL CUAL SE LE CONCEDIO LA LIBERTAD CONDICIONAL AL SENTENCIADO LUIS ALFONSO CABALLERO SERNA. NOTIFICACION POR ESTADO No 239 DEL 24/12/2021. PASA AL AREA DE ARCHIVO PRINCIPAL	1	58
20/12/21	Traslados Ejecutoria	AUTO INTER 1584 DEL 30/11/2021 MEDIANTE EL CUAL SE LE NEGÓ LA LIBERTAD CONDICIONAL AL SENTENCIADO JHON JAIRO URIBE LOZANO. NOTIFICACION POR ESTADO No 232 DEL 14/12/2021. PASA AL AREA DE EJECUTORIAS	1	56
07/12/21	Notificacion Domiciliaria	DDV/ SE ENVIA NOTIFICACION DEL AUTO INTER No 1584 DEL 30/11/2021 AL SENTENCIADO EN DOMICILIARIA. PASA AL AREA DE EJECUTORIAS	1	51
30/11/21	Auto niega libertad condicional	AEOS: Mediante interlocutorio No. 1584 del 30 de noviembre de 2021, se niega al señor JOHN JAIRO URIBE LOZANO la libertad condicional, se requiere al INPEC el traslado de documentos del art. 471 de la ley 906 de 2004. se niega permiso de trabajo.	1	46
26/11/21	Constancia Secretarial	ffpt pasa a despacho solicitud de apoderado sobre libertad condicional de JHON JAIRO URIBE LOZANO		
11/10/21	Constancia Secretarial	DDV/ SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO, SOLICITUD DE LEIBERTAD CONDICIONAL POR EL SENTENCIADO LUIS ALFONSO CABALLERO SERNA		
01/10/21	Despacho	LATB. Pasa a despacho con concepto desfavorable de permiso de para trabajar PPL JOHN JAIRO URIBE LOZANO.	1	43
23/09/21	Cumplimiento	JFEV, SEGUN LO ORDENADO POR ELD ESPACHO SE LE REMITE AL AREA JURIIDCA DE VILLA LA DOCUMENTACION APORTADA POR EL DEFENSOR DEL PPL JHON JAIRO URIBE LOZANO DONDE SOLICITA PERMISO PARA TRABAJAR POR SER ELLOS LOS COMPETENTES PARA DAR TRAMITE A DICHA PETICION, DE LO ANTERIOR SE LE COMUNICA AL DEFENSOR Y AL PPL URIBE LOZANO	1	42
21/09/21	Laborar fuera del Domicilio	AEOS: Mediante interlocutorio No. 1289 del 21/09/2021 el despacho se abstiene de aprobar permiso para laborar solicitado por el condenado JOHN JAIRO URIBE LOZANO. Se ordena desglosar a través del Centro de Servicios de los Juzgados de esta especialidad, la petición de permiso para laborar que fue allegada a través del correo electrónico institucional por el apoderado judicial del condenado, (dejando copia de la misma en el expediente) y procediendo al envío ante el INPEC - Establecimiento Penitenciario y Carcelario Villahermosa de Cali, para que sea dicha autoridad penitenciaria quien conforme a sus competencias y en relación al permiso para trabajar deprecado, se pronuncie sobre la aprobación solicitada.		
12/05/21	Constancia Secretarial	LATB. Se recibe por correo electrónico solicitud de permiso para trabajar a favor de JOHN JAIRO URIBE LOZANO.		
23/12/19	Auto avocando conocimiento	DJAO. - SUSTANCIATORIO 981 MEDIANTE EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO PARA VIGILANCIA DE LA CONDENA - SENTEICA 54 MESES - PASA AL AP.		
13/06/19	A Despacho para Avocar	SJP, pasa a despacho para avocar	1	18
12/06/19	Reparto	Proceso Repartido en el grupo :ASUNTOS VARIOS CON PRESO el día : 12/06/2019 11:38:29	1	17

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

No.IDENTIFICACION

LUIS ALFONSO - CABALLERO SERNA

[1118288400 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.



DUE DILLIGENCE

Prevención y Control
Lavado de Activos y
Financiación del Terrorismo

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	09/09/2025, 01:14:47
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

JOHN JAIRO - URIBE LOZANO

[16458454 \(ver informaci3n?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.